

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO DE SERVICIO DE COMISARIADO DE LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL “EL ORO Y EL UNIVERSO. Saberes Indígenas de Colombia”. EXPTE. NÚM.: 2026/FMARQ/203

El 5 de febrero de 2026 se aprobó la información preparatoria del Contrato de Servicio de Comisariado de la exposición internacional “*El Oro y el Universo. Saberes Indígenas de Colombia*” en el que consta los antecedentes, las necesidades a satisfacer, la inexistencia de medios personales y materiales, el plazo para la ejecución del contrato, el cálculo de los costes así como el procedimiento de adjudicación del contenido de esta información y de la documentación aneja, resulta que el procedimiento de preparación y adjudicación viene determinado, en cuanto a su duración por la suscripción de un Contrato de Comodato -de Préstamo- de objetos para albergar en el MARQ la exposición titulada “EL ORO Y EL UNIVERSO. Saberes Indígenas de Colombia con el Banco de la República de Colombia y la fecha de inicio de la exposición prevista, para el día 15 de junio de 2026. El citado Contrato de Comodato se suscribió por parte de la FCVMARQ, el pasado 29 de enero de 2026. Conforme a lo establecido en la información preparatoria se acordó que el procedimiento de preparación y adjudicación se realizase al tratarse de un contrato de servicios por subsumirse las prestaciones en lo dispuesto en el artículo 17 de la **Ley 9/2017**, para declarar el procedimiento de urgencia, a los efectos del artículo 119 y 156.3.b) de la LCSP, y con carácter anticipado previsto en el artículo 117.2 de la LCSP. Para satisfacer estas necesidades se instruyó el procedimiento de licitación negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 168 a) 2 de la Ley 9/2017 por inexistencia de competencia por razones técnicas.

El 5 de febrero de 2026 en cumplimiento del citado precepto y tras la aprobación del pliego de prescripciones técnicas que habían de regir el servicio se solicitó oferta a:

- Dr. Marcos Martín-Torres con DNI/NIF Núm.: 44.445.811-J

El 8 de febrero de 2026, el Dr. Marcos Martín-Torres remitió oferta junto a su Curriculum Vitae con el fin de acreditar su adecuación a las características del servicio, señalando los aspectos de su trabajo más directamente relacionados con Colombia, su arqueología e instituciones. Acreditando a su vez otras aptitudes y conocimientos relevantes también, como su colaboración con museos y medios de comunicación, relaciones internacionales, redacción, publicación y edición de libros académicos, artículos especializados y de divulgación, organización de conferencias y congresos internacionales, etc.

En cuanto a los servicios y trabajos que se detallaban en el Anexo I, y en atención a sus propias cualificaciones y experiencia, el Dr. Marcos Martín proponía las siguientes modificaciones o aclaraciones:

“...//...”

1. Los puntos ‘b’ y ‘h’ señalan que el comisariado “gestionará” todas las imágenes que sean necesarias. Para evitar dudas, aclaro que entiendo que la labor del comisario será la de seleccionar las imágenes apropiadas e indicar dónde pueden obtenerse, pero el cometido de obtener los derechos de reproducción, y los costes asociados, si los hay, serían cubiertos con cargo a otro presupuesto.
2. El punto ‘f’ indica que los artículos del catálogo deberán entregarse en castellano y en inglés. Entiendo que la labor del comisario y editor del catálogo puede incluir la redacción y traducción de pequeños textos para la guía didáctica y otros medios, y la supervisión general de todas las traducciones, pero la traducción de artículos más extensos para el libro, y los costes asociados, serían responsabilidad de otra persona o entidad.
3. Viajes: El Anexo I prevé que la Fundación C. V. MARQ cubra los gastos de un billete de avión para asistir a la presentación y montaje de la exposición. No obstante, creo que habría que presupuestar tres: uno para la presentación a los medios, otro para el montaje e inauguración en Alicante, y otro para asistir al ciclo de conferencias. Si se requieren más viajes y su coste excede los 6.000€ previstos en este anexo, estos costes deberían ser cubiertos con cargo a otro presupuesto.
4. El anexo recoge un plan de facturación y pago en cuatro plazos (30/30/20/20% del total). Mi propuesta sería 40/40/10/10%. La justificación es que el grueso del trabajo del comisario se llevará a cabo antes de la inauguración, y con independencia de que ésta se retrase por motivos ajenos al comisario.
5. Propongo añadir un servicio adicional a la lista, con el siguiente concepto: “Asesoramiento y supervisión de la comunicación pública y publicidad asociada a la exposición, particularmente los contenidos de la página web, redes sociales o comunicados de prensa”. Opino que esto facilitará una mayor coherencia entre las diversas iniciativas y el propio contenido de la exposición, que permitan resaltar más su singularidad.

“...//...”

El 10 de febrero de 2026 de conformidad con lo establecido en el Informe de Necesidades, Anexo I, Pliego de Prescripciones y Condiciones Técnicas del Contrato de Servicios Comisariado de la exposición “*El Oro y el Universo. Saberes Indígenas de Colombia*” en el Museo Arqueológico Provincial de Alicante (MARQ), formulamos respuesta a la suya de 08/02/26 sobre los conceptos susceptibles de negociación que rigen la contratación.

“...//...”

- a) A la primera y segunda. – Los costes referidos a los pagos de derechos de reproducción de imágenes y asociados, así como los de traducción en los términos expresados serán de cuenta de la Fundación MARQ.
- b) A la tercera. – Los desplazamientos del comisariado en el desarrollo de sus servicios y trabajos deben siempre y en todo caso estar debidamente justificados y contar con el conforme previo de la Fundación MARQ. Debiéndose establecer como gastos a justificar, aclarando que en los

documentos que rigen la contratación no se determina un único desplazamiento, sino un único billete. Estimando imprescindibles los tres que se relacionan, sin que estos gastos supongan alteración del precio del Contrato.

- c) A la cuarta. - Mostrar la total conformidad a las respuestas dadas de plan de facturación y pago, que será objeto de determinación en el Contrato, cuando este resulte.
- d) A la quinta. – Mostrar conformidad a la respuesta con la inclusión del “Asesoramiento y Supervisión de la Comunicación pública y asociada a la exposición, particularmente los contenidos de la página web, redes sociales o comunicados de prensa” entre los servicios y trabajos a realizar por el comisariado de la exposición objeto del presente contrato.

“...//...”

El 10 de febrero de 2026 el licitador Dr. Marcos Martín-Torres da conformidad a la contraoferta remitida y su disposición a proceder con la contratación, aportando su DNI, pasaporte y declaración jurada respecto de su domicilio y situación fiscal.

Realizada la Propuesta de Adjudicación el 16 de febrero de 2026 a favor del Dr. Marcos Martín-Torres con NIF Núm.: 44.445.811-J, por un precio de 25.500 euros más el IVA que corresponda, quedó condicionada a la presentación de la aportación de DNI/NIF y constitución de garantía. En tiempo y forma, el licitador ha presentado, el 17 de febrero de 2026, la documentación requerida, incluyendo la garantía definitiva por importe de 1.275,00€.

Por todo ello, se acuerda:

1.- Primero: Adjudicar a Dr. Marcos Martín-Torres con NIF Núm.: 44.445.811-J, por importe de 25.500 euros más el IVA que corresponda.

2.- Segundo: Publicar el Anuncio de Adjudicación en el perfil del contratante.

3.- Tercero: Notificar al adjudicatario interesado, advirtiéndole que deberá suscribir el contrato dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

4.- Cuarto: Dar cuenta en la próxima reunión de la Comisión Ejecutiva de la FCVMARQ, a los efectos pertinentes.

Alicante, a la fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Josep Albert Cortés i Garrido